

EXTRACTO DE CONVOCATORIA ANTICIPADA DEL IX CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Salamanca (<http://juventud.aytosalamanca.es/es/index.html>):

PRIMERA. Objeto. La presente convocatoria se tramita de forma anticipada en aplicación de lo dispuesto en el art.56 del Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (BOE de 25-07-2006, nº 176) y tiene por objeto, premiar y promover, la creatividad, la calidad y la innovación de proyectos socioculturales diseñados por las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Salamanca posibilitando con ello su ejecución dentro del año 2019.

MODALIDADES DE PROYECTOS:

- Campismo y Aire Libre
- Deportes
- Cultura Urbana.
- Juegos
- Viajes y Turismo Sociocultural
- Formación y cultura juvenil
- Talleres creativos
- Expresión artística
- Asociacionismo, participación y voluntariado

SEGUNDA. Beneficiarios. Asociaciones juveniles de Salamanca de manera individual o agrupada, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones pudiendo presentar solo un proyecto por modalidad y hasta un máximo de dos proyectos para el conjunto de modalidades.

TERCERA. Plazo de presentación de los proyectos, 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del Extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) realizada a través de la BDNS.

La solicitud junto con los anexos y documentos necesarios, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o en cualquiera de las formas previstas art. 164 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Dotación presupuestaria:

La cuantía máxima estimada por la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 49.500 €.

Para cada una de las modalidades se establecen los siguientes premios dotados con:

- Un **Primer Premio**, por importe de mil setecientos **(1.700,00) €**.
- Un **Segundo Premio**, por importe de quinientos **(1.500,00) €**.
- Un **Tercer Premio**, por importe de trescientos **(1.300,00) €**.
- Un **Cuarto Premio**, por importe de mil **(1.000,00) €**.

Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio y propuesta del jurado.

Salamanca a 30 de octubre de 2018

D. Julio López Revuelta. Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Festejos